

Segundo Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por el Instituto Estatal de la Cultura y el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., mediante el cual se formalizan compromisos institucionales para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL.**

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 26 de febrero de 2019 las partes suscribieron el Convenio General Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de Guanajuato, Gto.; mediante el cual se instrumentan y establecen los mecanismos de colaboración interinstitucional a través de la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria y la creatividad como motores del desarrollo de las culturas locales y como componentes esenciales para la construcción de sociedades pacíficas y sustentables.

2.- En la **cláusula Sexta** se estableció que, con el objeto de precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en el Convenio General, se suscribirán los respectivos Acuerdos Específicos, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

3.- En este sentido, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato representado por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña**, Presidente Municipal, **Doctor Héctor Enrique Corona León**, Secretario del Ayuntamiento y el **Maestro Jesús Antonio Borja Pérez**, Titular de la Instancia Municipal de Cultura; han decidido llevar a cabo el proyecto citado en el proemio, estableciendo sus respectivos compromisos institucionales mediante la suscripción del presente instrumento.

4.- Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas normativas encausadas a la protección de la salud de las personas, siendo el Decreto Presidencial publicado el día 27 de marzo de 2020, el Acuerdo publicado el día 30 de marzo de 2020 expedido por el Consejo de Salubridad General, y el Acuerdo publicado el día 31 de marzo de 2020 expedido por la Secretaría de Salud; las cuales sustentaron la suspensión inmediata de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, del 30 de marzo de 2020 estando aún vigentes las medidas de suspensión sujetas a los indicadores del semáforo estatal para la reactivación; el cual se ubica en colores rojo y amarillo.

DECLARACIONES.

1.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, toda vez que aquella deriva del Convenio General de Coordinación referido en el Antecedente 1.

CONTENIDO.

I. OBJETIVO.

I.1.- Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL**, mismo que consiste en las siguientes actividades:

I.1.1.- Elaboración por "**el Municipio**", a través de su instancia municipal en materia de cultura, denominada oficialmente como **Dirección Municipal de Cultura y Educación**, del Programa Anual de Actividades de conformidad a los lineamientos que señala la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, considerando:

a).- La programación de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria, el desarrollo de las culturas locales, el fomento a la lectura y la creatividad.

b).- La instrumentación de los proyectos estratégicos elaborados de manera colaborativa a través de la Red de Cultura y Memoria siendo estos:

- Zona I Escuela Itinerante de la Sierra Gorda
- Zona II Libro Abierto: comunidad, memoria y artes vivas
- Zona III Bicicleta Ambulante
- Zona IV Memoria Sonora: Red de saberes, viento y memoria.

c).- Extender el desarrollo de actividades culturales y artísticas en bibliotecas públicas, barrios, comunidades rurales, centros de readaptación y en aquellos lugares donde no se cuenten con actividades culturales y sean necesarias, a través de la extensión de servicios culturales;

d).- Presupuestar las erogaciones por conceptos de sueldos, honorarios, mantenimiento y demás gastos inherentes destinados a la realización de las actividades que deriven de los incisos anteriores.

e).- Enriquecer y revitalizar las actividades a través de la formación continúa del personal, facilitadores y promotores culturales, para asegurar el fortalecimiento de los servicios culturales, a través de cursos, seminarios, laboratorios para la actualización en materia cultural, de acuerdo a las temáticas enunciadas en el inciso a) y b).

f).- Implantar, desarrollar y fomentar la enseñanza de las artes a los habitantes del municipio desde diversos enfoques, y generar procesos artísticos y culturales con la comunidad considerando el intercambio de saberes, la producción horizontal de conocimientos y activar procesos de diálogo, reflexión y evaluación;

g).- Fortalecer la promoción y difusión de las creaciones de los artistas y artesanos, así como de la producción cultural proveniente de otros ámbitos;

h).- Calendarizar actividades, acciones y periodos de enseñanza de la estrategia de formación continua, así como el funcionamiento de las actividades de extensión cultural;

i).- Establecer mecanismos de reconocimientos y estímulos a creadores;

j).- Formular, en su caso, los proyectos de adquisición de bienes y materiales, así como de adquisición, construcción o mantenimiento de espacios culturales para la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.

El Programa Anual de Actividades deberá estar elaborado en el mes de febrero del año respectivo mismo que recibirá retroalimentación y adecuaciones en su caso, por parte del Instituto Estatal de la Cultura.

II. PROGRAMA DE TRABAJO.

II.1.- El desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, se efectuará de conformidad a la calendarización que se establezca en el mes de febrero del año en curso.

II.2.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actividades que tienen encomendadas en tiempo y forma, evitando retrasos en el cumplimiento de las metas parciales.

II.3.- Se valoran las metas y objetivos conseguidos conforme a lo establecido en el Programa Anual de Actividades, esto se hará con base en los reportes

mensuales de actividades que en medio digital presente **"El Municipio"** para acceder al recurso que aporte **"El Instituto"**, los cuales describirán las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, de acuerdo a los formatos localizados en los Anexos 1 y 2.

II.4.- Los reportes mensuales deberán enviarse a la Coordinación de Casas de la Cultura de **"El Instituto"**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso.

II.5.- "El Municipio" se compromete a extender, con la colaboración de **"El Instituto"**, los servicios culturales que presta a los barrios, zonas de atención prioritaria y comunidades rurales de la localidad, estimulando su participación e integración, conforme a los mecanismos y las condiciones que oportunamente acuerden ambas partes.

III. PRESUPUESTO.

III.1.- Para la ejecución del proyecto materia de este Acuerdo, las partes aportarán con cargo a sus presupuestos las cantidades descritas a continuación:

III.1.1.- "El Municipio" aportará la cantidad de **\$15,351,991.00 (Quince millones trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa y un pesos 00/100 MN)**, misma que fue autorizada mediante la sesión de Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre 2020, No. 13 y que deberá estar

asignada presupuestal, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento.

III.1.2.- Por su parte, **"El Instituto"** aportará la cantidad anual de **\$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 MN)** la que se destinará única y exclusivamente para los fines de este Acuerdo.

III.2.- El incumplimiento de la aportación de recursos por una de las partes, faculta a la otra para no otorgar, sin responsabilidad alguna.

IV. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

IV.1.- El recurso aportado por **"El Instituto"** para llevar a cabo el proyecto materia de este acuerdo específico, queda sujeto a lo siguiente:

a).- "El Municipio" deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán los recursos que aporte **"el Instituto"**; así como llevar el debido resguardo de la comprobación;

b).- El recurso se aportará en diez parcialidades mensuales, a partir del mes de febrero y concluye en noviembre;

c).- Para acceder al recurso mensual, **"El Municipio"** deberá presentar a **"El Instituto"**, el reporte señalado en el apartado **II.4**, acompañado del recibo fiscal del mes en curso;

d).- El recurso se depositará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción del recibo fiscal;

e).- La aportación mensual subsecuente podrá suspenderse si: (I) **"El Municipio"** no tiene cuenta bancaria específica para recibir el recurso; (II) Si del reporte de actividades se tiene un incumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa Anual de Actividades; (III) Si el **"El Municipio"** aplica el recurso ministrado para fines diversos a los establecidos en este Acuerdo; (IV) Si el recibo fiscal no es entregado conforme los plazos establecidos en este Acuerdo.

f).- "El Municipio" deberá conservar los documentos originales que se generen al amparo del desarrollo de las acciones establecidas en el Programa Anual de Actividades para la comprobación que corresponda;

g).- "El Municipio" deberá abstenerse de aplicar los recursos aportados por **"El Instituto"** al pago de sueldos, honorarios, compensaciones y otros conceptos similares, al personal directivo y administrativo adscrito a la nómina municipal; al pago del gasto corriente de operación administrativa (teléfono, agua, luz, gas, etc.); al pago de mantenimiento de inmuebles y locales; a la compra de mobiliario, equipo y papelería; u otros conceptos ajenos a los fines de este Acuerdo Específico. La contravención se considerará como incumplimiento a las actividades establecidas en el programa de trabajo, y será causa de suspensión de aportación del recurso.

h).- De haber remanentes, al concluir el periodo de vigencia de este Acuerdo, los mismos se aplicarán exclusivamente a los fines convenidos entre las partes, sin que exceda del 31 de diciembre del año en curso.

IV.2.- "El Municipio" se compromete a pagar los gastos de hospedaje y alimentación para personal, maestros y promotores culturales, que asigne para actividades de formación continua, en términos del inciso **d)** del apartado **I.1.1** precedente de este Acuerdo.

V. RESPONSABLES OPERATIVOS.

V.1.- Para el seguimiento y coordinación de las acciones derivadas de este instrumento, las partes designan como responsables operativos:

V.1.1.- Por "**El Instituto**", queda designada la **Licenciada Lucila Saravia Gallart**, Coordinadora General de Casas de Cultura con número de teléfono **473.102.27.00 ext. 117** de la ciudad de Guanajuato, Gto.; con correo electrónico: **lsaravia@guanajuato.gob.mx**

V.1.2.- Por "**El Municipio**" queda designado el **Maestro Jesús Antonio Borja Pérez**, Titular de la Instancia Municipal de Cultura denominada, **Dirección Municipal de Cultura y Educación** con número de teléfono **473.732.7491** del municipio de **Guanajuato**, Gto., con correo electrónico: **jesus.borja@guanajuatocapital.gob.mx**

V.2.- Las partes acuerdan que el cambio de los funcionarios citados no afectará el desarrollo de la ejecución del proyecto materia de este instrumento, dado que son compromisos institucionales. Asimismo, se comprometen a informar a su contraparte el cambio de responsable operativo con la debida oportunidad.

VI. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS.

VI.1.- Las partes acuerdan que el envío de reportes y demás comunicados se realizará preferentemente por medio digital, a través de correo electrónico enviado y recibido en las cuentas establecidas en este acuerdo específico, admitiendo como medio de formalización, el envío en medio digital del oficio respectivo. En todos los casos se debe acusar de recibido.

VI.2.- "El Municipio", como instancia ejecutora, es responsable de conservar la documentación original que se produzca al amparo del cumplimiento de las actividades materia de este Acuerdo; los cuales deberá tener a disposición en cuanto así se requiera por instancia de fiscalización.

VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

VII.1.- Para el desarrollo del proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

VII.1.1.- "El Instituto", dentro del ámbito de su competencia, realizará las gestiones que a continuación se detallan:

- a).-** Asesoría al personal responsable de los programas culturales de la municipalidad, así como el apoyo necesario para la elaboración del Programa Anual de Actividades de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- b).-** Promoción para generar la cooperación cultural relacionada con la vida cultural local y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;
- c).-** Apoyo en el diseño e implementación de actividades culturales y artísticas que enriquezcan el Programa Anual de Actividades de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- d).-** Coadyuvar en la gestión para la obtención de recursos, subsidios, donaciones y demás ingresos, ante instancias públicas y privadas, a través de fideicomisos, subsidios, comodatos u otros medios legales y financieros;
- e).-** Apoyo en la formación continua al personal adscrito para el desarrollo de sus actividades y mejoramiento de sus funciones;

f).- Apoyo y asesoría en el diseño de programas y actividades para el fomento de la diversidad de las expresiones culturales y la memoria.

g).- Vinculación con otras áreas del Instituto Estatal de la Cultura encargadas del patrimonio cultural, la difusión artística y la formación e investigación de las artes.

VII.1.2.- "El Municipio" podrá celebrar, dentro del ámbito de su competencia, la contratación de terceros, asumir el pago de derechos, impuestos u otras que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto estipulado en este instrumento.

VIII. BIENES, MATERIALES Y ESPACIOS.

VIII.1.- Para el cumplimiento de los fines convenidos en este Acuerdo, **"El Municipio"** deberá contar con el espacio físico necesario para los fines materia de este instrumento, los cuales no deberán variar en su destino durante la vigencia de este instrumento.

VIII.2.- Tratándose de inmuebles dados en comodato para el desarrollo de estas actividades, **"El Municipio"** deberá garantizar que dicho préstamo no será inferior a cuatro años o, en su defecto, deberá gestionar la adquisición de un espacio propio.

IX. RELACIONES LABORALES Y CON TERCEROS.

IX.1.- Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo Específico, por lo que en consecuencia no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal ni entre las partes ni entre el personal adscrito a cada una de ellas.

IX.2.- Lo anterior deberá ser asentado en los contratos o en los oficios de comisión que al efecto sean suscritos por las partes con su respectivo personal.

IX.3.- De existir contrataciones con terceros, la parte que celebre tales actos jurídicos asume la responsabilidad con relación a las obligaciones o compromisos que adquiera o contraiga con terceros para la realización del objeto de este Acuerdo, liberando a la contraparte de cualquier reclamación que al efecto hubiere, independientemente de su origen.

X. CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

X.1.- Las partes se comprometen a brindarse los respectivos créditos institucionales en la promoción, difusión y cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo del proyecto "RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL".

X.2.- De conformidad a los Acuerdos **INE/CG693/2020** publicado en el D.O.F. de fecha 05 de enero de 2021, y el número **INE/CG695/2020** publicado en el D.O.F. el día 7 siguiente, mismos que establecen una serie de reglas a través de las cuales, de abril

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature and some smaller initials or marks.

a junio de 2021, los funcionarios públicos y quienes detenten cargos de elección popular, tienen restringida la propaganda gubernamental (encuestas, campañas, partidos políticos, de logros de gobierno, entre otros), toda publicidad deberá apegarse a lo establecido en los Acuerdos mencionados.

XI.- VIGENCIA Y COMPETENCIA.

XI.1.- La vigencia del presente convenio será de un año calendario, contado a partir de la fecha de su firma.

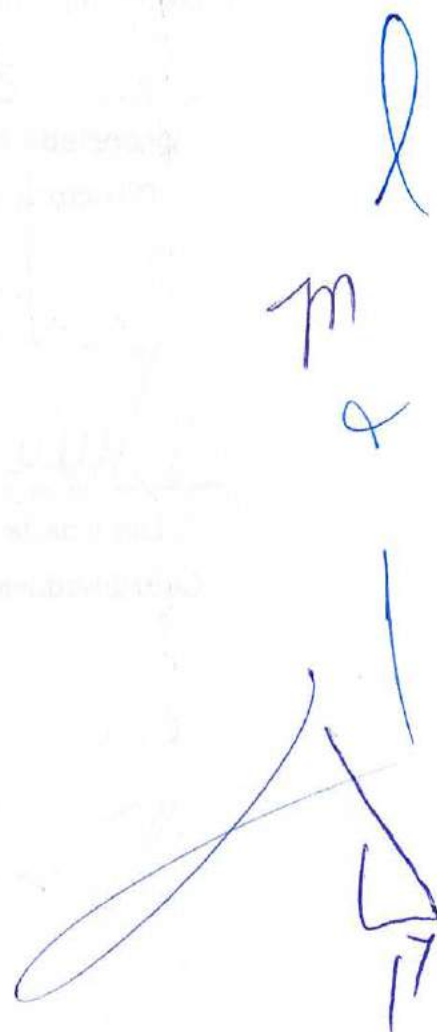
XI.2.- No obstante, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, dando aviso de ello, por escrito y con por lo menos sesenta días de anticipación.

XI.3.- Asimismo, será causal de terminación de este instrumento, el incumplimiento injustificado de cualquiera de sus cláusulas por cualquiera de las partes.

XI.4.- Las partes aceptan, mediante la firma del presente Acuerdo Específico, dar por terminado cualquier instrumento análogo a los fines del presente documento legal.

XI.5.- En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionarla de común acuerdo. En el supuesto de persistir, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, lo firman las partes en tres tantos de igual fuerza y valor, a los 03 días del mes de febrero de 2021.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large loop, the letters 'm', and a stylized signature.

Por "El Instituto"

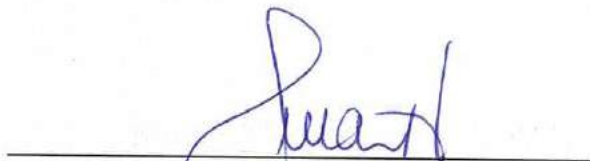
Por "El Municipio"



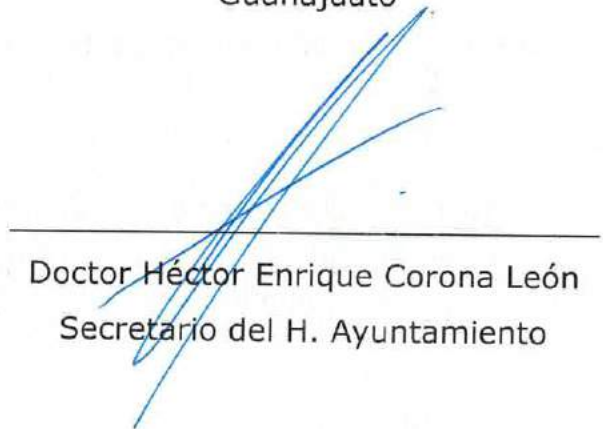
Licenciada María Adriana Camarena de
Obeso
Directora General del Instituto Estatal
de la Cultura



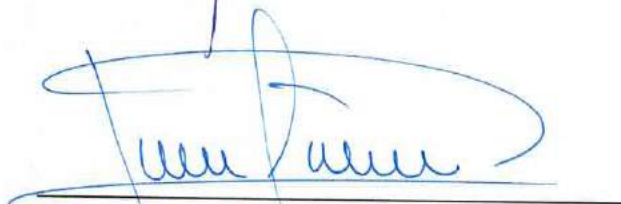
Licenciado Mario Alejandro Navarro
Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato,
Guanajuato



Licenciada Marta Hernández Núñez
Directora de Promoción Cultural



Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del H. Ayuntamiento



Licenciada Lucila Saravia Gallart
Coordinadora General de Casas de la
Cultura



Maestro Jesús Antonio Borja Pérez
Titular de la Instancia Municipal de
Cultura



**Instituto
Estatad de
la Cultura**

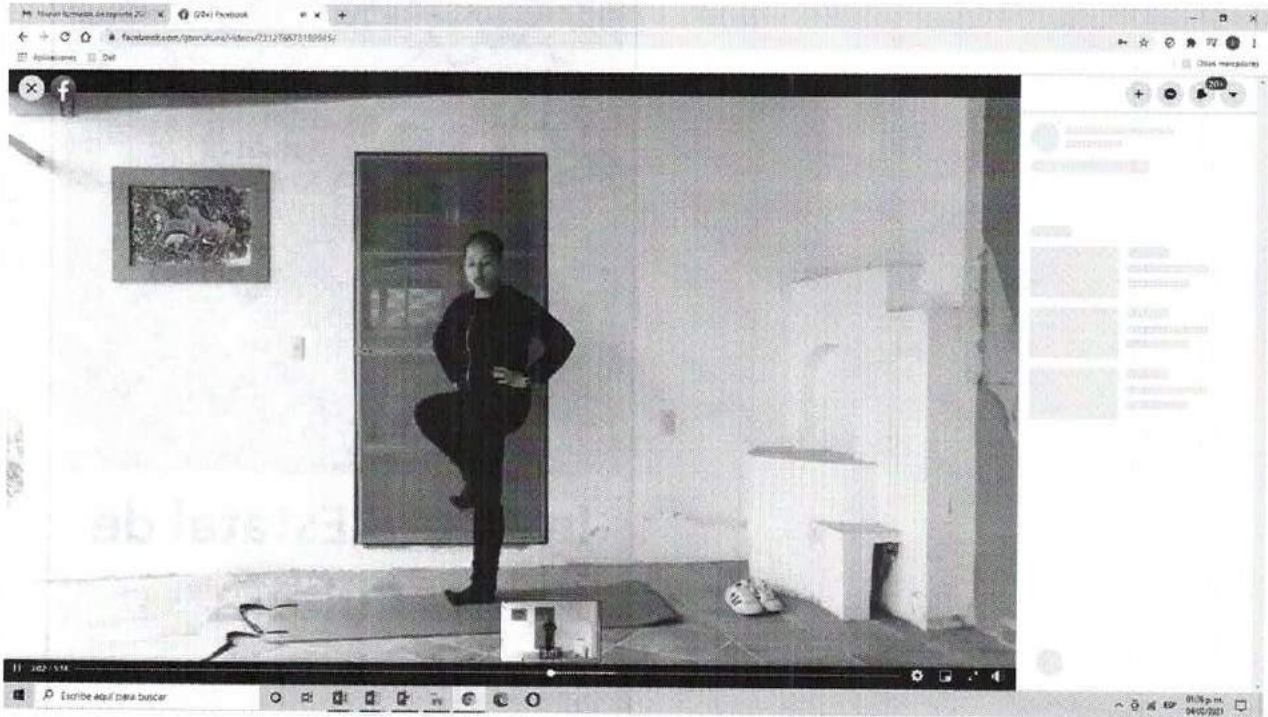
Instituto Estatal de la Cultura

**Reporte de
evidencias de las
actividades de las
Casas de la Cultura
correspondiente al
mes de:
Enero de 2021**

Municipio:
GUANAJUATO

Actividades virtuales

Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes:



Taller : DANZA FOLCLORICA

Fecha: 30 de enero de 2021

Hora: 19:00

Lugar: INDISTINTO

Liga electrónica del video:

<https://www.facebook.com/gtociura/videos/231276675159545/>

Handwritten blue ink scribbles and a signature.



Taller : Cuentos

Fecha: 19 de enero de 2021

Hora: 13:00

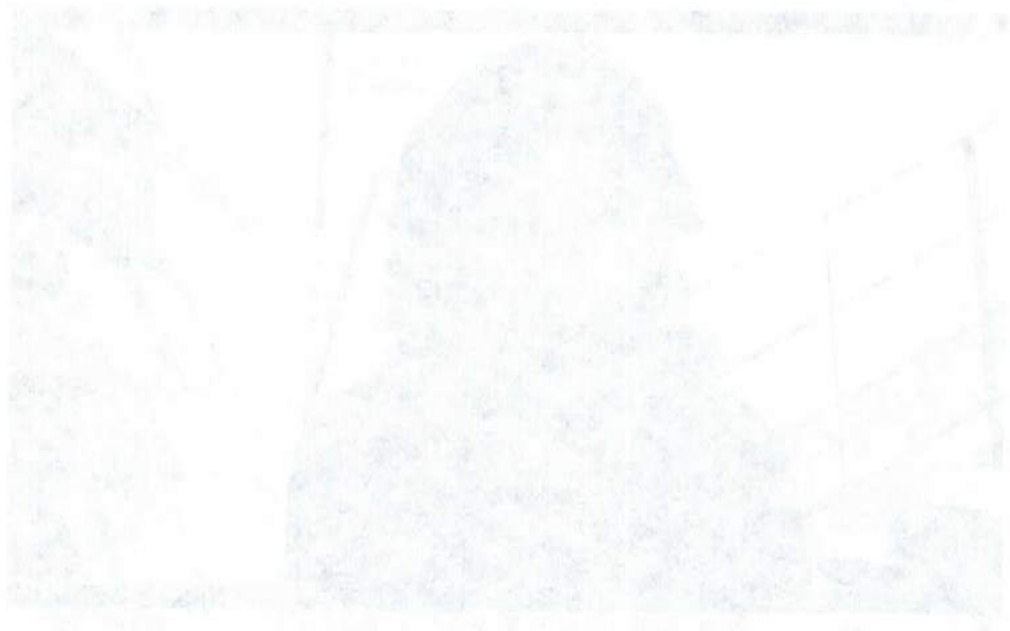
Lugar: Indistinto

<https://www.facebook.com/lunar.losmartes.3/videos/845418332913113>

Handwritten blue ink scribbles and symbols, including a large loop, a stylized 'm', and a symbol resembling a lowercase 'a' or 'o'.

MOU2 En caso de no contar con talleres o dispositivos presenciales, eliminar la diapositiva.

Microsoft Office User, 29/01/2021



[Handwritten signature]

Salones culturales

MOU3



Salón cultural: Danza Contemporánea

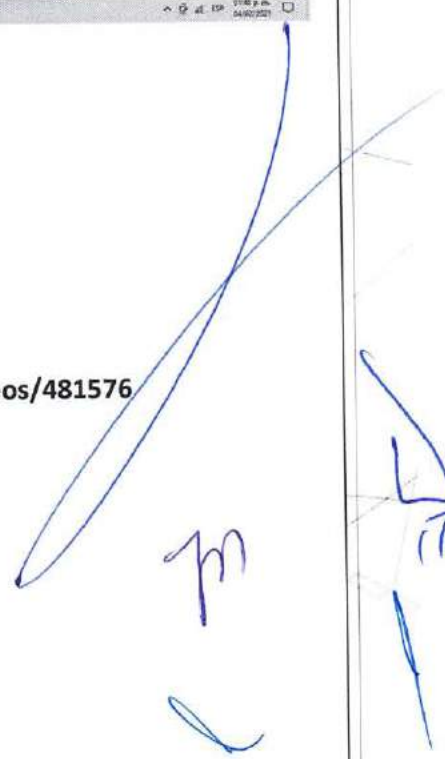
Fecha: 28 enero 2021

Hora: 17:00 horas

Lugar: Indistinto

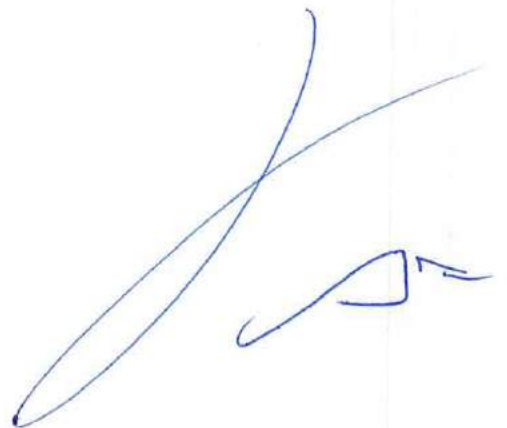
Liga electrónica del video:

<https://www.facebook.com/gtocultura/videos/4815768658497108/>



MOU3 Los salones culturales son presenciales, si no se están llevando a cabo por el semáforo de COVID-19, eliminar diapositiva.

Microsoft Office User, 29/01/2021



Exposició **MOU4s**

Exposició:

Fecha:

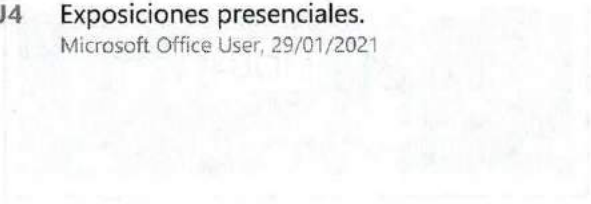
Hora:

Lugar:

Liga electrònica del video y fotos:

Handwritten blue ink scribbles and marks, including a large loop and some illegible characters.

MOU4 Exposiciones presenciales.
Microsoft Office User, 29/01/2021





INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Dirección de Promoción Cultural Coordinación General de Casas de Cultura

"Informe concentrado de actividades y recursos financieros correspondiente al mes de:

ENERO

2021

GENERALES			
Municipio:	GUANAJUATO	Elaboró:	ZULIMA L. LONA MÉNDEZ
Fecha del reporte:	04-feb	Cantidad	Localidades
ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA		Usuarios	
Talleres virtuales		115	41,414
Salones Culturales			
Exposiciones		126	37,505
Actividades virtuales			
Dispositivos de los proyectos estratégicos		241	
Actividades realizadas con recurso municipal		241	
Total			78,919

Jesús Antonio Borja Pérez

Nombre

Director de Casa de Cultura de Guanajuato

Sello de Casa de Cultura